Corsebien

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8
CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONTRATO Nro. 00 de 2024

NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ BEDOYA
CEDULA: 71.227.571
CARGO: CONDUCTOR Y/O SUPERNUMERARIO
SALARIO: $1.300.000 = (UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/L) + AUXILIO DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO: 26 DE JUNIO DE 2024.
PLAZO : TRES (3) MESES.

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cedula de ciudadanía número **44.007.543**, representante legal de la Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN - **y DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.227.571**, personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR la segunda, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO,** regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar el cargo de **CONDUCTOR Y/O SUPERNUMERARIO**, a partir del **26 DE JUNIO DE 2024**, en el horario designado por la empresa, conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible en Colombia. Labor que desarrollará en la vereda el Zarzal, del Municipio de Copacabana, y en general, en el departamento de Antioquia, devengando un salario de **$1.300.000 =UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/L)**, consignados en la cuenta personal. **SEGUNDA:** Son obligaciones especiales del trabajador: **A)** Mantener en condiciones óptimas de aseo el vehículo **B)** Usar los bienes designados por la corporación con sentido de pertenencia y cuidado **C)** Diligenciar las planillas de servicio, con la información de las personas que se le designe para dicha actividad. **D)** Informar al jefe inmediato de los mantenimientos preventivos o correctivos del vehículo **E)** Dar estricto cumplimiento a las normas imperativas establecidas en el Código Nacional de Tránsito. **F)** Informar a su jefe inmediato en caso de presentarse algún incidente y/o accidente de tránsito, además de tomar las respectivas fotografías, videos y reseñas que se requieran en un eventual proceso de responsabilidad civil extracontractual, quien además, informará sobre las llamadas correspondientes a efectuar a la autoridad de tránsito y/o entidad aseguradora. **G)** Mantener al día y portar todos los documentos requeridos en ejercicio de sus funciones (licencia de conducción, documento de identidad, carnet de la empresa, matrícula del vehículo, soat y técnico mecánica. **H)** Usar y procurar que todas las personas que deban ser transportadas, usen los elementos de protección, así como acatar los cuidados dispuestos por seguridad y salud en el trabajo para evitar contagios y propagación de enfermedades respiratorias. **I)** Garantizar que todas las personas dentro del vehículo se encuentren usando los elementos de protección, como cinturón de seguridad, asimismo, verificar que las puertas y ventanas estén aseguradas. **J)** Durante el tiempo en que el vehículo se encuentre en la Corporación o los días de restricción de movilidad, deberá apoyar las actividades designadas por el Jefe inmediato dentro de la sede. **K)** Cuidar

Powered by CamScanner

permanentemente los niños, niñas y adolescentes ubicados en la Corporación. **L)** Acompañar el diario vivir establecido en la Corporación para la población atendida. **M)** Dar un trato digno, respetuoso y amable a cada uno de los niños, niñas y adolescentes. K)Corregir conductas inadecuadas e informar al equipo para dar manejo pedagógico. **N)** Motivar el grupo para la realización de actividades, talleres y espacios formativos consignados en el diario vivir o que sean ajustados a necesidad de la dinámica institucional. **Ñ)** Orientar en hábitos de higiene personal, aspecto diferenciador de la Corporación como entorno de protección de la infancia y adolescencia. **O)** Supervisar la ingesta correcta de alimentos, en el espacio del comedor, estimulando el consumo completo de la porción suministrada, sin permitir intercambios entre usuarios **P)** Realizar conteo permanente del grupo, para mantener el número de usuarios ubicados a la vista. **Q)** Vigilar los espacios de tiempo libre, garantizando el disfrute y aprovechamiento de estos. **R)** Realizar rondas nocturnas permanentes, ingresando a cada una de las habitaciones, para verificar la permanencia de todos los niños, niñas y adolescentes en sus respectivas camas, haciendo uso correcto de la dotación de dormitorio, evitando conductas sexuales entre ellos, o atendiendo situaciones presentadas en este turno (malestar, dificultad para conciliar el sueño). **S)** Registrar detalladamente en bitácora, los acontecimientos durante el turno, con hora, nombre de los participantes y claridad en los hechos; en caso de ser necesario. T) Realizar empalme de turno entre el cuidador que entrega y recibe. **U)** Activar ruta en caso de egreso irregular, realizando la búsqueda alrededor de la Corporación, reporte a la línea de emergencias 123, tomando el registro de la persona que atiende la llamada, si la salida irregular se presenta en la noche o fin de semana, debe reportar a la familia autorizada, para que conozcan los hechos y actúen en favor de proteger al niño, niña o adolescente, en caso se estar el equipo interdisciplinario, reportar a un profesional, para que realice la comunicación con el referente familiar. **V)** Reportar a coordinación novedades de infraestructura y novedades frente al vehículo institucional. **TERCERO:** Se prohíbe al TRABAJADOR, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: **A)** Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación Semillas de Bienestar **B)** Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. **C)** Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. **D)** Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. **E)** Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. **F)** Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar frente a éstos sus problemas personales. **G)** Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. **H)** Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. **I)** Realizar rifas o afines con la comunidad educativa. **J)** Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación. **K)** Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; **L)** No realizar acuerdos o convenios en nombre de la Corporación. En caso de la ocurrencia de algún incidente de tránsito, donde se pretenda celebrar conciliación o transacción, deberá ser autorizada por el Jefe inmediato de la Corporación. **CUARTA:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **QUINTA:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **SEXTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **SEPTIMA:** Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente. **OCTAVA:** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **NOVENA:** Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Se entiende pactado el periodo de prueba, según la legislación Colombiana. **DECIMA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Powered by CamScanner

Corsebien

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Copacabana – Antioquia, a los 26 días del mes de junio de 2024.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. 44.007.543
Empleador

DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ BEDOYA
C.C. 71.227.571
Empleado

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8
CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONTRATO Nro. 00_ de 2023

NOMBRE: ELIZA GIRALDO RAMIREZ
CEDULA: 1.000.566.494
CARGO: FORMADOR(A)
SALARIO: $1.160.000 = UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L.
FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO : TRES (3) MESES.

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **44.007.543,** representante legal de la **Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN** - y **ELIZA GIRALDO RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.000.566.494,** personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR la segunda, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO,** regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar el cargo de **FORMADOR**, a partir del **28 de diciembre de 2023**, en el horario designado por la empresa, conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible en Colombia. Labor que desarrollará en la vereda el Zarzal, del Municipio de Copacabana, y en general, en el departamento de Antioquia, devengando un salario de **$1.160.000 = UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L,** consignados en la cuenta personal. **PARÁGRAFO:** El formador podrá recibir una bonificación por la suma de **$150.000 = CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L,** acordando que expresamente no constituirán salario, será por mera liberalidad y no tienen propósito retributivo salarial. **SEGUNDA:** Son obligaciones especiales del trabajador 1) Mantener al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes. 2) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato. 3) Cumplir horario, entrada y salida según calendario asignado. 4) Llevar adecuadamente su presentación personal, manejo de buenas relaciones interpersonales tanto como el personal interno y externo a la institución, seguir y acordar las sugerencias emanadas según las directrices y la filosofía de la entidad; respetar las líneas de autoridad y mando establecidas por la empresa y personal administrativo. 5) Informar cualquier situación dirigida a evitarle perjuicios al plantel y las demás inherentes al cargo que desempeña. 6) Atender a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Lineamientos y demás normativa que establezca ICBF, protocolos de atención, acuerdo de Convivencia y Manual de Funciones de la Corporación Semillas de Bienestar. **TERCERO:** Se prohíbe al **TRABAJADOR**, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: 1) Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación Semillas de Bienestar 2) Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. 3) Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. 4) Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. 5) Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. 6) Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar

Powered by CamScanner

frente a éstos sus problemas personales. 7) Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. 8) Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. 9) Realizar rifas o afines con la comunidad educativa. 10) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación. 11) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; **CUARTA:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **QUINTA:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **SEXTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **SEPTIMA:** Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente. **OCTAVA:** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **NOVENA:** Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Se entiende pactado el periodo de prueba, según la legislación Colombiana. **DECIMA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Copacabana – Antioquia, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. 44.007.543
Empleador

ELIZA GIRALDO RAMIREZ
C.C. 1.000.566.494
Empleado

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8
CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONTRATO Nro. 00_ de 2023

NOMBRE: JEFERSON QUIROZ BUITRAGO
CEDULA: 1.036.632.397
CARGO: PSICÓLOGO(A)
SALARIO: $3.100.000 TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/L.
FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO : TRES (3) MESES.

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **44.007.543,** representante legal de la **Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN** - y **JEFERSON QUIROZ BUITRAGO,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.036.632.397,** personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR la segunda, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO,** regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar el cargo de **PSICÓLOGO(A)**, a partir del **28 de diciembre de 2023**, en el horario designado por la empresa, conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible en Colombia. Labor que desarrollará en la vereda el Zarzal, del Municipio de Copacabana, y en general, en el departamento de Antioquia, devengando un salario de **$3.100.000 TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/L,** consignados en la cuenta personal. **SEGUNDA:** Son obligaciones especiales del trabajador 1) Mantener al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes. (2) - No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato. 3) Cumplir horario, entrada y salida según calendario asignado. 4) Llevar adecuadamente su presentación personal, manejo de buenas relaciones interpersonales tanto como el personal interno y externo a la institución, seguir y acordar las sugerencias emanadas según las directrices y la filosofía de la entidad; respetar las líneas de autoridad y mando establecidas por la empresa y personal administrativo. 5) Informar cualquier situación dirigida a evitarle perjuicios al plantel y las demás inherentes al cargo que desempeña. 6) Atender a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Lineamientos y demás normativa que establezca ICBF, protocolos de atención, acuerdo de Convivencia y Manual de Funciones de la Corporación Semillas de Bienestar. **TERCERO:** Se prohíbe al **TRABAJADOR**, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: 1) Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación Semillas de Bienestar 2) Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. 3) Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. 4) Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. 5) Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. 6) Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar frente a éstos sus problemas personales. 7) Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. 8) Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. 9) Realizar rifas o afines con la

Powered by CamScanner

comunidad educativa. 10) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación 11) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes. **CUARTA:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **QUINTA:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **SEXTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **SEPTIMA:** Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente. **OCTAVA:** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **NOVENA:** Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÀGRAFO:** Se entiende pactado el periodo de prueba, según la legislación Colombiana. **DECIMA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Copacabana – Antioquia, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

Laura Cardona A.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. 44.007.543
Empleador

Jeferson Quiroz

JEFERSON QUIROZ BUITRAGO
C.C. 1.036.632.397
Empleado

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONTRATO Nro. ___ de 2024

NOMBRE: KELY JHOANA ZAMBRANO PULIDO
CEDULA: 1.069.713.831
CARGO: FORMADORA
SALARIO: $1.300.000 = UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L.
FECHA INICIO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
PLAZO: TRES (3) MESES

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **44.007.543,** en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR – CORSEBIEN** - y **KELY JHOANA ZAMBRANO PULIDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.069.713.831**, quienes para los efectos legales del presente se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR el segundo, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. –NATURALEZA Y OBJETO: El presente es un contrato de trabajo a término fijo inferior a un (1) año, en virtud del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que de manera personal, desempeñe las actividades propias del cargo de FORMADORA y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración. **SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** 1. Poner a disposición del trabajador todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del cargo a desempeñar, en el tiempo y lugares convenidos. 2. Realizar la afiliación y los pagos correspondientes a la seguridad social. 3. Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración. 4. Las demás obligaciones previstas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA. – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** Son obligaciones del trabajador las contenidas en el Anexo No. 1 el cual se encuentra adjunto al presente y las demás obligaciones previstas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.** -Se prohíbe al TRABAJADOR, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: 1) Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación Semillas de Bienestar 2) Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. 3) Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. 4) Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. 5) Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. 6) Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar frente a éstos sus problemas personales. 7) Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. 8) Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. 9) Realizar rifas o afines con la comunidad educativa. 10) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación. 11) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes. **QUINTA. – DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES, desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 26 de febrero de 2025. **SEXTA. -REMUNERACIÓN:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador a título de remuneración la

Powered by CamScanner

suma de **$1.300.000 = UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L,,** consignados en la cuenta personal. La Corporación efectuará el pago de una bonificación por la suma de **CIEN MIL PESOS M/L ($100.000),** lo que será verificado, una vez se verifique el cumplimiento. pagaderos mensualmente, valor que se deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **SEPTIMA. -**El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **OCTAVA. –JORNADA LABORAL:** El trabajador se obliga a laborar en las jornadas establecidas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **NOVENA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La labor se desarrollará en cualquiera de las sedes que indique la corporación, de acuerdo a sus necesidades. **DÉCIMA:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **DÉCIMAPRIMERA. –PERÍODO DE PRUEBA:** Se entiende pactado el periodo de prueba, según la legislación colombiana. **DÉCIMASEGUNDA. –PREAVISO:** La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo con una anticipación no menor a treinta (30) días al vencimiento del mismo. **DÉCIMATERCERA. –TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **DÉCIMACUARTA:** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **DÉCIMAQUINTA**: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trabajador se obliga a realizar la entrega del puesto de trabajo, razón por la que deberá obtener la paz y salvo de la Corporación, para que se realicen todos los trámites correspondientes a la liquidación y pago del último salario. **DECIMASEXTA**: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMASÉPTIMA:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Copacabana – Antioquia, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

Laura Cardona A.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. 44.007.543
Empleador

KELY JHOANA ZAMBRANO

KELY JHOANA ZAMBRANO PULIDO
C.C. 1.069.713.831
Empleado

Powered by CamScanner

Corsebien
CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONTRATO Nro. ___ de 2025

NOMBRE: LAURA PATRICIA RESTREPO CAÑAS
CEDULA: 1.035.874.457
CARGO: COORDINADORA PROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
SALARIO: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000).
FECHA INICIO: 18 DE FEBRERO DE 2025.
PLAZO: TRES (3) MESES

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **44.007.543,** en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR – CORSEBIEN** – y **LAURA PATRICIA RESTREPO CAÑAS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.035.874.457**, quienes para los efectos legales del presente se denominan EMPLEADOR la primera y TRABAJADOR la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. –NATURALEZA Y OBJETO: El presente es un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en virtud del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que de manera personal, desempeñe las actividades propias del cargo de COORDINADOR PROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración. **SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** 1. Poner a disposición del trabajador todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del cargo a desempeñar, en el tiempo y lugares convenidos. 2. Realizar la afiliación y los pagos correspondientes a la seguridad social. 3. Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración. 4. Las demás obligaciones previstas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA. –OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** Son obligaciones del trabajador las contenidas en el Anexo No. 1 el cual se encuentra adjunto al presente y las demás obligaciones previstas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.** - Se prohíbe al TRABAJADOR, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: 1) Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación

Powered by CamScanner

Semillas de Bienestar 2) Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. 3) Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. 4) Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. 5) Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. 6) Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar frente a éstos sus problemas personales. 7) Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. 8) Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. 9) Realizar rifas o afines con la comunidad educativa. 10) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación. 11) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes. **QUINTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **PARÁGRAFO:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **SEXTA. - DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES, desde el 18 DE FEBRERO DE 2025 hasta el 17 DE MAYO DE 2025. **SÉPTIMA. -REMUNERACIÓN:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador a título de remuneración la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)**, pagaderos mensualmente, valor que se deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **OCTAVA. –LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La labor se desarrollará en cualquiera de las sedes que indique la corporación, de acuerdo a sus necesidades. **NOVENA. –PERÍODO DE PRUEBA:** Se entiende pactado el periodo de prueba, según la legislación colombiana. **DÉCIMA. –TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del

Powered by CamScanner

Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **DÉCIMAPRIMERA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMASEGUNDA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, por las partes intervinientes, a los 18 días del mes de febrero de 2025.

Clara Cardona A.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. 44.007.543
Empleador

LAURA PATRICIA RESTREPO CAÑAS
C.C. 1.035.874.457
Trabajador

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8
CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA
CONTRATO Nro. 00_ de 2023

NOMBRE: LUZ STELLA BUSTAMANTE MESA
CEDULA: 39.354.883
CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y/O SUPERNUMERARIO
SALARIO: $1.160.000 = UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L.
AUXILIO DE TRANSPORTE: $140.606 = CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS.
FECHA DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO: DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA.

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cedula de ciudadanía número **44.007.543,** representante legal de la Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN - y **LUZ STELLA BUSTAMANTE MESA,** identificado con cédula de ciudadanía número 39.354.883, personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR la segunda, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA**, para ejecutar el contrato que tiene como objeto desarrollar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE FORMA PERMANENTE A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROYECTO VEJEZ DIGNA"**, durante el **LA VIGENCIA DEL CONTRATO PERMANENTE Y TRANSITORIO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELLO AÑO 2023.** Con el fin de determinar claramente el objeto del contrato y su duración, se expresa:

- En el evento que en que se ordene a la Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN, finalizar dicha actividad, se entenderá que la obra o labor a ejecutar ha finalizado.
- En caso de que la Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN, reciba directriz de iniciar el programa para el año 2024, se entenderá que es una nueva obra por ejecutar o nuevo contrato, por lo que las partes deberán suscribir nuevo contrato.

De igual manera, estará regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y/O SUPERNUMERARIO,** a partir del **01 de diciembre del año 2023**, en el horario designado por la empresa, conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible en Colombia. Labor que desarrollará en la vereda el Zarzal, del Municipio de Copacabana, y en general, en el departamento de Antioquia, devengando un salario de **$1.160.000 = UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L + AUXILIO DE TRANSPORTE**, consignados en la cuenta personal. **SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador** Aquellas contenidas en el manual de funciones entregado con la firma del presente. **TERCERO:** Se prohíbe al TRABAJADOR, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: 1) Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación Semillas de Bienestar 2) Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. 3) Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. 4) Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. 5) Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. 6) Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar frente a éstos sus problemas personales. 7) Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. 8) Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. 9) Realizar rifas o afines con la comunidad educativa. 10) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación. 11) Colocar al servicio del

Powered by CamScanner

empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; **CUARTA:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **QUINTA:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **SEXTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **SEPTIMA:** Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente. **OCTAVA:** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **NOVENA:** Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Copacabana – Antioquia, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.

Laura Cardona A.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. **44.007.543**
Empleador

LUZ STELLA BUSTAMANTE MESA
C.C. **39.354.883**
Empleado

Luz Stella Bustamante
39354883.

Powered by CamScanner

Corsebien
CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8
CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONTRATO Nro. 00_ de 2024

NOMBRE: PAULA ANDREA MOLINA OSORIO
CEDULA: 1.039.022.681
CARGO: TRABAJADOR(A) SOCIAL
SALARIO: $2.800.000 = DOS MILLONES OCHOCIENTOS M/L.
FECHA DE INICIO: 01 DE ABRIL DE 2024.
PLAZO : TRES (3) MESES.

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **44.007.543,** representante legal de la Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN - y **PAULA ANDREA MOLINA OSORIO,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.039.022.681,** personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR la segunda, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO,** regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar el cargo de **TRABAJADOR(A) SOCIAL**, a partir del **01 DE ABRIL DE 2024**, en el horario designado por la empresa, conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible en Colombia. Labor que desarrollará en la vereda el Zarzal, del Municipio de Copacabana, y en general, en el departamento de Antioquia, devengando un salario de **$2.800.000 = DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L,** consignados en la cuenta personal. **SEGUNDA:** Son obligaciones especiales del trabajador 1) Mantener al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes. 2) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato. 3) Cumplir horario, entrada y salida según calendario asignado. 4) Llevar adecuadamente su presentación personal, manejo de buenas relaciones interpersonales tanto como el personal interno y externo a la institución, seguir y acordar las sugerencias emanadas según las directrices y la filosofía de la entidad; respetar las líneas de autoridad y mando establecidas por la empresa y personal administrativo. 5) Informar cualquier situación dirigida a evitarle perjuicios al plantel y las demás inherentes al cargo que desempeña. 6) Atender a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Lineamientos y demás normativa que establezca ICBF, protocolos de atención, acuerdo de Convivencia y Manual de Funciones de la Corporación Semillas de Bienestar. **TERCERO:** Se prohíbe al **TRABAJADOR**, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: 1) Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación Semillas de Bienestar 2) Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. 3) Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. 4) Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. 5) Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. 6) Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar frente a éstos sus problemas personales. 7) Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. 8) Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. 9) Realizar rifas o

Powered by CamScanner

afines con la comunidad educativa. 10) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación. 11) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; **CUARTA:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **QUINTA:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **SEXTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **SEPTIMA:** Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente. **OCTAVA:** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **NOVENA:** Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Se entiende pactado el periodo de prueba, según la legislación Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trabajador se obliga a realizar la entrega del puesto de trabajo, razón por la que deberá obtener el paz y salvo de la Corporación, para que se realicen todos los trámites correspondientes a la liquidación y pago del ultimo salario. **DECIMA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Copacabana – Antioquia, a los 01 días del mes de abril de 2024.

Laura Cardona A.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. 44.007.543
Empleador

Paula Andrea Molina Osorio

PAULA ANDREA MOLINA OSORIO
C.C. 1.039.022.681
Empleado

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8
CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONTRATO Nro. 00_ de 2024

NOMBRE: RAUL ALBERTO GUIRALES ARENAS
CEDULA: 71.690.117
CARGO: FORMADOR(A)
SALARIO: $1.300.000 = UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/L.
FECHA DE INICIO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO : TRES (3) MESES.

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **44.007.543,** representante legal de la **Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN -** y **RAUL ALBERTO GUIRALES ARENAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **71.690.117,** personas mayores y vecinas de esta ciudad, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR la segunda, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO,** regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar el cargo de **FORMADOR**, a partir del **13 de septiembre de 2024,** en el horario designado por la empresa, conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible en Colombia. Labor que desarrollará en la vereda el Zarzal, del Municipio de Copacabana, y en general, en cualquier otro lugar del departamento de Antioquia, devengando un salario de **$1.300.000 = UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/L,** consignados en la cuenta personal. **PARÁGRAFO:** El formador podrá recibir una bonificación de hasta de **$100.000 = CIEN MIL PESOS M/L**, acordando que expresamente no constituirán salario, será por mera liberalidad y no tienen propósito retributivo salarial. **SEGUNDA:** Son obligaciones especiales del trabajador 1) Mantener al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes. 2) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato. 3) Cumplir horario, entrada y salida según calendario asignado. 4) Llevar adecuadamente su presentación personal, manejo de buenas relaciones interpersonales tanto como el personal interno y externo a la institución, seguir y acordar las sugerencias emanadas según las directrices y la filosofía de la entidad; respetar las líneas de autoridad y mando establecidas por la empresa y personal administrativo. 5) Informar cualquier situación dirigida a evitarle perjuicios al plantel y las demás inherentes al cargo que desempeña. 6) Atender a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Lineamientos y demás normativa que establezca ICBF, protocolos de atención, acuerdo de Convivencia y Manual de Funciones de la Corporación Semillas de Bienestar. **TERCERO:** Se prohíbe al **TRABAJADOR**, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: 1) Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación Semillas de Bienestar 2) Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. 3) Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. 4) Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. 5) Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. 6) Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar

Powered by CamScanner

frente a éstos sus problemas personales. 7) Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. 8) Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. 9) Realizar rifas o afines con la comunidad educativa. 10) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación. 11) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; **CUARTA:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **QUINTA:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **SEXTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **SEPTIMA:** Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente. **OCTAVA:** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **NOVENA:** Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Se entiende pactado el periodo de prueba, según la legislación Colombiana. **DECIMA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Copacabana – Antioquia, a los 13 días del mes de septiembre de 2024.

Laura Cardona A.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. 44.007.543
Empleador

RAUL ALBERTO GUIRALES ARENAS
C.C. 71.690.117
Empleado 71'690 117

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8
CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONTRATO Nro. 00_ de 2024

NOMBRE: ROSA ESTER PIEDRAHITA VALENCIA
CEDULA: 43.667.206
CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERÍA
SALARIO: $1.600.000 = UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.
FECHA DE INICIO: 22 DE ABRIL DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE JULIO DE 2024.
PLAZO: TRES (3) MESES.

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO,** identificada con cedula de ciudadanía número **44.007.543,** representante legal de la Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN - **ROSA ESTER PIEDRAHITA VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.667.206, personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA,** a partir del **22 de ABRIL de 2024,** en el horario designado por la empresa, conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible en Colombia. Labor que desarrollará en la vereda el Zarzal, del Municipio de Copacabana, y en general, en el departamento de Antioquia donde tenga sede la Corporación, devengando un salario de : **$1.600.000 = UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/L + AUXILIO DE TRANSPORTE,** consignados en la cuenta personal. **SEGUNDA:** Son obligaciones especiales del trabajador: Aquellas contenidas en el manual de funciones entregado con la firma del presente. **TERCERO:** Se prohíbe al TRABAJADOR, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: 1) Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación Semillas de Bienestar 2) Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. 3) Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. 4) Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. 5) Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. 6) Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar frente a éstos sus problemas personales. 7) Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. 8) Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. 9) Realizar rifas o afines con la comunidad educativa. 10) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación. 11) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones

Powered by CamScanner

propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; **CUARTA:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **QUINTA:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **SEXTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **SEPTIMA:** Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente. **OCTAVA:** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **NOVENA:** Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Se entiende pactado el periodo de prueba, según la legislación colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trabajador se obliga a realizar la entrega del puesto de trabajo, razón por la que deberá obtener el paz y salvo de la Corporación, para que se realicen todos los trámites correspondientes a la liquidación y pago del ultimo salario. **DECIMA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Copacabana – Antioquia, a los 22 días del mes de abril de 2024.

Laura Cardona A.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. 44.007.543
Empleador

Rosa E. Piedrahita V

ROSA ESTER PIEDRAHITA VALENCIA
C.C. 43.667.206
Empleado

Powered by CamScanner

Corsebien
CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR

CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR –CORSEBIEN-
NIT 900830251-8

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONTRATO Nro. ___ de 2025

NOMBRE: YEINER MEDINA ROMAÑA
CEDULA: 1.193.550.626
CARGO: FORMADOR
SALARIO: $1.423.500 = UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/L
FECHA INICIO: 31 DE MARZO DE 2025.
PLAZO: TRES (3) MESES

Entre **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 44.007.543,** en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR – CORSEBIEN** - y **YEINER MEDINA ROMAÑA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.193.550.626**, quienes para los efectos legales del presente se denominan EMPLEADOR la primera y TRABAJADOR el segundo, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. –NATURALEZA Y OBJETO: El presente es un contrato de trabajo a término fijo, en virtud del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que de manera personal, desempeñe las actividades propias del cargo de FORMADOR y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración. **SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** 1. Poner a disposición del trabajador todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del cargo a desempeñar, en el tiempo y lugares convenidos. 2. Realizar la afiliación y los pagos correspondientes a la seguridad social. 3. Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración. 4. Las demás obligaciones previstas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA. –OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** Son obligaciones del trabajador las contenidas en el Anexo No. 1 el cual se encuentra adjunto al presente y las demás obligaciones previstas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.** -Se prohíbe al TRABAJADOR, además de las prohibiciones establecidas en el C.S.T. y en el reglamento interno de trabajo, lo siguiente: 1) Tener tratamientos discriminados con los usuarios o trabajadores de la Corporación Semillas de Bienestar 2) Faltar al respeto u ofender de alguna manera al personal vinculado la Corporación Semillas de Bienestar. 3) Faltar al trabajo sin justa causa o llegar tarde sin justificación. 4) Comprometer a la Corporación en responsabilidades o compromisos no autorizados. 5) Realizar negocios de tipo económico con los usuarios o personal que esté vinculado a la Corporación. 6) Hacer comentarios o críticas sobre decisiones de sus superiores a personal vinculado a la empresa o ventilar frente a éstos sus problemas personales. 7) Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o sin causa justificada. 8) Realizar actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. 9) Realizar rifas o afines con la comunidad educativa. 10) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la Corporación. 11) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes. **QUINTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas

Powered by CamScanner

de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARÁGRAFO:** El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, pues este contrato se estipula conforme a las reglas que regulan la jornada laboral flexible. **SEXTA. – DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES, desde el 31 DE MARZO DE 2025 hasta el 30 DE JUNIO DE 2025. **SÉPTIMA. -REMUNERACIÓN:** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador a título de remuneración la suma de **$1.423.500 = UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/L,** pagaderos mensualmente, valor que se deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo, si hubiere lugar a ello. **OCTAVA. –LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La labor se desarrollará en cualquiera de las sedes que indique la corporación, de acuerdo a sus necesidades. **NOVENA. –PERÍODO DE PRUEBA:** Se entiende pactado el periodo de prueba, según la legislación colombiana. **DÉCIMA. – TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del cual fue socializado y conocido antes de firmar este contrato. **DÉCIMAPRIMERA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMASEGUNDA**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, por las partes intervinientes, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Laura Cardona A

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante Legal CORSEBIEN
C.C. 44.007.543
Empleador

Yeiner Medina R

YEINER MEDINA ROMAÑA
C.C. 1.193.550.626
Trabajador

ANEXO No. 1 FUNCIONES FORMADOR

Powered by CamScanner

19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. Indicar que documentos tienen y como se están custodiando.

1. documentos que se adjuntan en la carpeta Envigado:

número	anexo	se tiene	ubicación
1	entrega de dotación	si	carpeta Envigado
2	valoración enfermería	si	carpeta Envigado
3	valoración nutrición	si	carpeta Envigado
4	valoración psicología	si	carpeta Envigado
5	valoración trabajo social	si	carpeta Envigado
6	historia de atención	si	carpeta Envigado
7	taller nutrición	si	carpeta Envigado
8	encuentros de la mañana	si	carpeta Envigado
9	talleres	si	carpeta Envigado
10	boleta de ingreso	si	carpeta Envigado
11	boleta de egreso	si	carpeta Envigado
12	ficha poblacional	si	carepta Envigado

2. Dentro del Hogar de paso se cuenta con un archivo cerrado para custodiar los documentos de los NNA, que solo lo revisa el equipo interdisciplinario y coordinación.

Adjunto evidencia fotográfica:



Pago 005	CB 313	26 días de tiempo transcurrido *(8/08/2025 2:16:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	2.925.993 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

BASE DE DATOS DE NNA 2025
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CORSEBIEN

No.	FECHA DE INGRESO	COMISARIA QUE REMITE	NOMBRES Y APELLIDOS NNA	IDENTIFICACION	EDAD	CONCEPTO DE REMISIÓN	NOMBRES ACUDIENTES	FECHA DE EGRESO	OBSERVACIONES
1	10/01/2025	COMISARIA TERCERA	SAMUEL QUINTERO MARULANDA	1025654351	16	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	SANDRA MARULANDA	25/02/2025	SIN OBSERVACIONES
2	18/02/2025	COMISARIA TERCERA	MAXIMILIANO TORO CASTAÑO	1036457253	11	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	YEIMI CASTAÑO	24/02/2025	SIN OBSERVACIONES
3	14/05/2025	COMISARIA TERCERA	LUIS MIGUEL QUINTERO GALLEGO	1036455909	12	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	NO APLICA	19/05/2025	SIN OBSERVACIONES
4	21/07/2025	COMISARIA 4 ENVIGADO	MAXIMILIANO CANO ACEVEDO	1155713673	12	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	MARIA ISABEL	NO APLICA	SIN OBSEVACIONES
5	16/07/2025	INSPECCIÓN PERMANECIA ENVIGADO	CRISTIAN CANCHILA	1032019928	14	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	NO APLICA	18/07/2025	EVACION DEL HOGAR MAS DE TRES VECES
6	28/08/2025	COMISARIA TERCERA	ABRAHAM OCAMPO CASTILLO	1140424926	17	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	JHON FREDY OCAMPO	8/09/2025	SIN OBSERVACIONES
7	6/09/2025	COMISARIA CUARTA	ISABELLA PINEDA PAEZ	1021930402	14	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	MELISA PAEZA	9/09/2025	SIN OBSERVACIONES

Alcaldía de Envigado
Secretaría de Gobierno

BOLETA DE INGRESO
CORSEBIEN

Fecha de Ingreso: 06 de septiembre de 2025

Historia N°: SD

Nombre del NNA (Especificar si es adolescente, niño o niña)	ISABELLA PINEDA PAEZ			
Sexo	F	X	M	
Fecha de Nacimiento	**26/05/2011**			
Tipo de documento de identidad	**T.I**		Edad	14 AÑOS
Documento de identidad N°	**1021930402**			
Nombre del Representante Legal y/o custodiante	**MALORY MELISSA PAEZ ACOSTA**		Parentesco	**MADRE**
Documento de identidad	1036629502			
Dirección De Residencia	**Florida**			
Barrio			Teléfono	1 2392961230
Vereda		Municipio		
Nombre del Representante Legal y/o custodiante	**Jonhatan Pineda Manrique**		Parentesco	Padre
Documento de identidad	71274283			
Dirección De Residencia	Unidad Residencial Palmeras 3 torre 18 apto 629			
Barrio	La mina		Teléfono	3053217461
Vereda		Municipio		ENVIGADO
Entidad Remitente	COMISARIA CUARTA DE FAMILIA ENVIGADO			

Obrando en calidad de COMISARIO CUARTO DE FAMILIA del Municipio de Envigado, en ejercicio de la competencia subsidiaria establecida en el artículo 98 de la Ley 1098 de 2006, me permito solicitar el **INGRESO**, en la modalidad de Hogar de Paso CORSEBIEN, de la adolescente ISABELLA PINEDA PAEZ identificado con **102193040.**

OBSERVACIONES: Adolescente que se hace presente con la señora GLORIA ESTELLA GUISAO busca protección por presunto maltrato del progenitor y negligencia de la madre.

La profesional en Trabajo social Victoria Espinal realiza entrevista para valorar factores de riesgo y de protección. Se presume autoagresión e ideación/intento suicida según narración de la adulta, pero sin aceptación de la menor.

Powered by CamScanner

Alcaldía de Envigado
Secretaría de Gobierno

El proceso será remitido a la Comisaría PRIMERA de Familia de Envigado. Para cualquier comunicación dirigirse al correo atención.comisarias@envigado.gov.co

Cordialmente,

JORGE HUMERTO BOTERO VARGAS
Comisario Cuarto de Familia

_____ _____
Nombre de quien recibe Cargo

Fecha y hora: _____

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de Envigado	REMISION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MENORES DE EDAD	Código:CS-F-008
		Versión: 02
		Página 1 de 2

COPIA CONTROLADA

Fecha De Remisión: 28/agosto/2025

Historia N°: Sin Dato

Nombre del NNA: (Especificar si es adolescente, niño o niña)	JESUS ABRAHAN OCAMPO CASTILLO			
Sexo	F.		M	X
Fecha de Nacimiento	SIN DATO			
Tipo de documento de identidad	Registro civil		Edad	17 años
Documento de identidad Nº	TI 1140424926			
Nombre del Representante Legal y/o custodiante	JHON FREDY OCAMPO		Parentesco	Padre biologico
Documento de identidad	SIN DATO			
Dirección De Residencia	CALLE 48B SUR No 39B 70 interior 401 Envigado			
Barrio	El TRIANON		Teléfono	SIN DATO
Vereda	N/A		Municipio	Envigado
Entidad Remitente	Comisaria Tercera de Familia			

AFILIACION A SALUD	COMTRIBUTIVO	SUBSIDIADO X	EPS SAVIA SALUD
INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	SIN DATO		

RE RED DE APOYO Sin Dato
Línea materna ____ Línea Paterna _____ Amiga _____

Nombre y Apellido	Documento de identidad	Teléfono de contacto	Dirección	Parentesco

Powered by CamScanner

1. Motivo por el que es remitido el niño, niña o adolescente: (describa la presunta vulneración de derechos)
 El adolescente llega por situación de maltrato físico por parte de su padre biológico con quien vive. Refiere que de parte del adulto recibe constantes maltratos y pelas con el pie y la mano, hacer más de un mes narro el joven que llego el padre y lo tiro al suelo y le piso la cabeza y que lo más reciente sucedió en horas de la madrugada hoy 28 de agosto 2025, cuando su padre se molestó con él porque el adolescente estaba despierto y agredió con patadas.

 Expreso el adolescente Jesus Abrahan que no cuenta con red de apoyo en la ciudad su madre se encuentra en Venezuela.

2. Condición Actual de la Familia.

 El joven hace parte de una familia de tipología monoparental de jefatura masculina sin embargo este es el victimario.

3. Diagnósticos y/o características particulares del niño, niña o adolescente: (especificar si el NNA tiene algún diagnóstico relevante de salud física y/o mental, o si existe alguna situación que requiera especial atención como por ejemplo citas pendientes, prescripción de medicamentos, entre otras).
 No refieren ningún diagnostico relevante.

4. Otras observaciones relevantes de la entidad remitente, respecto a la situación del Niño, Niña o Adolescente:
 Ninguno relevante.

JUAN CARLOS JARAMILLO CIFUENTES
Comisario(a) Tercero de Familia

Nombre de quien recibe _____ Cargo _____

Fecha y hora: _____

Powered by CamScanner

Fecha De Remisión: 21/07/2025

Historia N°: 18029

Nombre del NNA: (Especificar si es adolescente, niño o niña)	Maximiliano Cano Acevedo			
Sexo	F		M	X
Fecha de Nacimiento	16/12/1012			
Tipo de documento de identidad	TI x		Edad	12
Documento de identidad Nº	T.I. 1155713673.			
Nombre del Representante Legal y/o custodiante	María Isabel Cano Acevedo		Parentesco	Abuela
Documento de identidad				
Dirección De Residencia	Cra. 24 f # 40 sur 53 – Int. 123			
Barrio	El Salado		Teléfono	304 524 22 62
Vereda	Zona 06	Municipio	Envigado	
Entidad Remitente	Comisaría Cuarta de Familia de Envigado			

1. Motivo por el que es remitido el niño, niña o adolescente: (describa la presunta vulneración de derechos)
 El despacho recibe llamada telefónica de la progenitora donde informa que, el menor de edad Maximiliano agredió a su abuela materna.

2. Condición Actual de la Familia: Familia de tipología "No parental", es decir con vínculos de parentesco que realizan funciones o roles de familia sin la presencia de los padres, donde convive el menor de edad en mención con sus abuela materna y abuelo paterna quienes a la vez son pareja sentimental, dentro del ciclo vital de "Escolar", con dos generaciones presentes: La primera generación se encuentra en la etapa del ciclo "Vejez" y la segunda en "Infancia". La familia en mención presenta unos patrones relacionales tendientes a ser disfuncionales toda vez que se percibe un manejo de la autoridad ambivalente, donde se establece unos límites difusos, con una comunicación escaza e inadecuada.

3. Diagnósticos y/o características particulares del niño, niña o adolescente: (especificar si el NNA tiene algún diagnóstico relevante de salud física y/o mental, o si existe alguna situación que requiera especial atención como por ejemplo citas pendientes, prescripción de medicamentos, entre otras).

4. Otras observaciones relevantes de la entidad remitente, respecto a la situación del Niño, Niña o Adolescente:
 - A pesar de que los abuelos tratan de establecer unos límites, la norma es *difusa*, *dificultando* así, una comunicación clara y directa entre los *subsistemas*.

Powered by CamScanner

- No se evidencia la presencia de redes vinculares de apoyo significativas en la familia.
- El menor de edad no se encuentra adherido a una actividad extracurricular.
- No se percibe un acuerdo establecido entre los abuelos, respecto a la crianza de la menor de edad.
- La madre es una figura ausente en su rol. Además, se presume que da muestra de patrones de crianza débiles.

JORGE HUMBERTO BOTERO VARGAS
Comisario Cuarto de Familia de Envigado

_____ _____

Nombre de quien recibe Cargo

Fecha y hora: _____

Powered by CamScanner

Programa o Proyecto: **14 – Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional**
Sub-Proyecto: **37 – Servicio de Protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes – Modalidad Centro de Emergencia**
Nombre EAS: **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR - CORSEBIEN**
Unidad de Servicio:

GRUPO ÉTNICO : **Indígena ___ (étnia _____)** **Afro ____** **Raizal ___** **Rrom** **Sin pertenencia Étnica __X__**

GRUPO DE EDAD: **14 - 17 años y 11 meses**

SEMANA No. 1							
COMPONENTE	**DÍA 01**	**DÍA 02**	**DÍA 03**	**DÍA 04**	**DÍA 05**	**DÍA 06**	**DÍA 07**
DESAYUNO							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Agua de panela con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina precocida de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Bebida chocolatada con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela y panela	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada
CARNES O HUEVO O QUESO	Queso Cuajada en tajada	Huevo revuelto con aliños	Queso campesino en tajada	Huevo revuelto con espinacas	Queso tipo mozzarella en tajada	Tortilla de huevo con maicitos	Quesito en tajada
FRUTA	Pera picada en cascos	Guayaba en cascos	Mandarina	Papaya en trozos	Piña en trozos	Manzana picada	Naranja en cascos
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arepa asada de harina de maíz blanco precocida	Galleta salada tipo craker	Arepa asada de harina de maíz amarillo precocida	Tostada o calado horneado	Pan tajado (Pan blanco, regular, horneado) tostado con aceite de girasol	Croissant, de queso, horneado	Arepa asada de chócolo
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
REFRIGERIO DE LA MAÑANA							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Leche de vaca entera líquida pasteurizada	Kumis	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada	Yogurt	Bebida fría de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Agua de panela con leche entera de vaca líquida pasteurizada
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL - Galletas sin crema o relleno, Pan sin crema o relleno, Ponqué sin crema o relleno	Pan de queso, horneado	Torta casera	Tostada o calado horneado	Galletas dulces sin relleno	Cereal para el desayuno, Hojuelas de maíz, sin azúcar	Pan de bono, horneado	Pan integral, regular, horneado
FRUTA	Mango tommy en trozos	Banano	Guayaba en cascos	Uvas	Fresas	Melón	Pera picada en cascos
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
ALMUERZO							
VERDURAS	Ensalada de lechuga y tomate con cilantro, sal y limón	Ensalada de lechuga y zanahoria con cilantro, limón y sal	Ensalada de pepino y tomate con limón y sal	Ensalada de repollo blanco y zanahoria con cilantro limón y sal	Ensalada de lechuga, tomate y aguacate con cilantro con limón y sal	Ensalada de zanahoria y habichuela con limón y sal	Ensalada de lechuga y pepino con cilantro, limón y sal
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz con coco	Arroz blanco	Arroz con zanahoria	Arroz con pimentón	Arroz atomatado	Arroz con espinaca	Pastas con salsa bolognesa
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Puré de plátano hartón verde	Papa capira chorreada	Papa criolla frita	Yuca guisada con hogao	Tajadas de plátano maduro hartón fritas	Palitos de yuca fritos	Papa capira guisada
CARNES	Filete de tilapia apanada frita	Muslo de pollo apanado frito	Carne de res magra guisada en cuadritos	Carne de res magra molida con hogao	Asadura frita (bofe)	Fajitas de pechuga de pollo en salsa de champiñones	Albóndigas de res magra
LEGUMINOSAS					Lentejas guisadas		
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
REFRIGERIO DE LA TARDE							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Sorbete de mora con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada	Queso campesino rallado	Yogurt	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Sorbete de tomate de árbol con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Colada de harina de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada
FRUTA	Mora en el sorbete	Manzana	Ensalada de frutas (mango tommy, banano y fresa)	Guayaba en cascos	Pera picada en cascos	Tomate de árbol en el sorbete	Uvas
CEREAL O DERIVADO	Galletas dulces, cucas	Pan de leche horneado	Galletas dulces sin relleno	Pan de maiz	Palitroques	Galleta salada tipo soda	Ponqué
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (2 vasos)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
COMIDA / CENA							
VERDURAS	Ensalada caliente de brócoli y zanahoria en julianas zanahoria en julianas salteadas	Ensalada de remolacha y zanahoria ralladas con limón y sal	Ensalada de repollo morado y zanahoria rallada con limón y sal	Mix de lechugas con tomate verde	Ensalada caliente de repollo, zanahoria y pimentón en julianas salteadas	Ensaladilla de repollo, zanahoria y piña calada	Ensalada de aguacate y tomate con limón y sal
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz blanco	Arroz con cilantro	Arroz atomatado	Arroz con cabello de angel	Arroz con perejil	Pastas con salsa bolognesa	Arroz con aliños
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Papa capira cocida	Bolitas de plátano maduro fritas	Moneditas de plátano hartón verde fritas	Patacón de plátano harton maduro	Papa criollas cocidas	Papas capira a la francesa fritas	Torta de yuca
CARNES	Carne de res magra guisada	Carne de cerdo magra con verduras	Muslos de pollo sofritos	Fajitas de pechuga de pollo salteadas	Filete de tilapia a la parrilla	Torta de carne magra asada	Filete de pechuga de pollo a la plancha
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con manzanilla	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con anís estrellado	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con cidrón	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada calinte con menta	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con hierbabuena
REFRIGERIO NOCTURNO							
AGUA	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)

* Se brinda agua en los cada tiempo de alimentación:
* 14 a 17 años 11 meses: se entregan 3 bebidas en DYO, MM y MT. Se completa la indicación de la minuta patrón con 7,3 vasos de agua.
* 14 a 17 años 11 meses: se completa indicación de consumo 10,3 vasos de agua o bebidas al día.

KENYA LUZ SALCEDO MARTINEZ
Nutricionista Dietista EAS
T.P. 1199

LAURA MARTINEZ DEL CAMPO
Nutricionista Dietista Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF
T.P. 1014294357

Fecha de aprobación:_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Programa o Proyecto: **14 – Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional**
Sub-Proyecto: **37 – Servicio de Protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes – Modalidad Centro de Emergencia**
Nombre EAS: **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR - CORSEBIEN**
Unidad de Servicio:

GRUPO ÉTNICO : **Indígena ___ (étnia _____)** **Afro ___** **Raizal ___** **Rrom** **Sin pertenencia Étnica __X__**

GRUPO DE EDAD: **14 - 17 años y 11 meses**

SEMANA No. 2							
COMPONENTE	**DÍA 08**	**DÍA 09**	**DÍA 10**	**DÍA 11**	**DÍA 12**	**DÍA 13**	**DÍA 14**
DESAYUNO							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Colada de harina precocida de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Bebida chocolatada con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Agua de panela con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela y panela
CARNES O HUEVO O QUESO	Huevo revuelto con aliños	Queso campesino en tajada	Tortilla de huevo con espinaca	Quesito en tajada	Huevo revuelto con tomate y cebolla junca	Queso tipo mozzarella rallado	Huevos revueltos
FRUTA	Uvas	Guayaba en cascos	Naranja en cascos	Fresas	Mango tommy en trozos	Banano	Piña oro miel en trozos
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Mogolla, integral, horneada	Arepa asada de harina de maíz blanco precocida	Croissant, de queso, horneado	Arepa asada de chócolo	Pan tajado (Pan blanco, regular, horneado)	Arepa asada de harina de maíz amarillo precocida	Pan de leche horneado
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
REFRIGERIO DE LA MAÑANA							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Agua de panela con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Sorbete de guanabana con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Leche de vaca entera líquida pasteurizada	Colada de harina precocida de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Kumis	Sorbete de tomate de árbol con leche de vaca entera líquida pasteurizada
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL - Galletas sin crema o relleno, Pan sin crema o relleno, Ponqué sin crema o relleno	Galletas dulces sin relleno	Palitroques	Torta casera	Galletas dulces, cucas	Galleta salada tipo craker	Ponqué	Tostada o calado horneado
FRUTA	Piña oro miel en trozos	Papaya en trozos	Guanabana en el sorbete	Mango tommy en trozos	Mandarina	Sandía	Tomate de árbol en el sorbete
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
ALMUERZO							
VERDURAS	Habichuela y zanahoria guisadas en el goulash	Ensalada de Pico de gallo (tomate y cebolla en cubitos) con cilantro, limón y sal	Verduras salteadas al estilo chino (repollo, zanahoria y pimentón)	Ensalada de lechuga, zanahoria rallada y mango con vinagreta de yogurt	Ensalada de repollo blanco, zanahoria con cilantro, limón y sal	Ensalada de lechuga, brócoli y fresa con limón y sal	Ensaladilla de repollo, zanahoria y piña calada con kumis
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz con cabello de angel	Arroz con aliños	Arroz con perejil	Arroz con pimentón	Arroz blanco	Arroz con espinacas	Arroz atomatado
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Papas criollas cocidas	Papa y yuca cocidas en el sudado	Yuca frita	Cascos de papa capira crocante	Plátano hartón maduro calado	Puré de papa criolla	Papa capira salada
CARNES	Goulash de carne de res magra	Sudado de contramuslos de pollo	Filete de tilapia guisada	Fajitas de cerdo magro guisadas	Hígado de res encebollado	Muslo de pollo guisado	Carne de res magra guisada
LEGUMINOSAS					Garbanzos guisados		
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
REFRIGERIO DE LA TARDE							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Leche de vaca entera líquida pasteurizada	Yogurt	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Sorbete de guayaba con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Kumis	Queso campesino rallado	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada
FRUTA	Mango tommy en trozos	Fresas	Uvas	Guayaba en el sorbete	Pera picada en cascos	Ensalada de frutas (mango tommy, banano y fresa)	Manzana pícada
CEREAL O DERIVADO	Cereal para el desayuno, Hojuelas de maíz, sin azúcar	Galletas dulces sin relleno	Galleta salada tipo craker	Pan integral horneado	Palitroques	Galletas dulces sin relleno	Pan caimán (pan blanco regular horneado)
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (2 vasos)	Agua (1 vaso)
COMIDA / CENA							
VERDURAS	Ensalada de lechuga y zanahoria con cilantro, limón y sal	Ensalada de lechuga, aguacate y tomate con cilantro, limón y sal	Ensalada de zanahoria y rábano con limón y sal	Ensalada de lechuga, tomate riñón y rábano con limón y sal	Ensalada de lechuga, zanahoria y manzana con yogurt	Ensalada de pepino y tomate con limón y sal	Ensalada de lechuga, zanahoria y tomate con limón y sal
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz con pimentón	Arroz con zanahoria	Arroz blanco	Pastas con salsa bolognesa	Arroz atomatado	Aaroz con aliños	Arroz con cilantro
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Papas capiras al cilantro	Puré de plátano hartón maduro	Papa capira en cuadritos con guiso	Cascos de papa criolla fritos	Puré de papa capira	Moneditas de plátano verde fritas	Torrejas de pátano hartón maduro
CARNES	Filete de carne de cerdo magro acaramelado	Carne de res magra en bisteck	Milanesa de pechuga de pollo frita	Albóndigas de carne de res magra	Trozos de pechuga de pollo salteados	Filete de tilapia apanada frita	Pechuga de pollo guisada
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con anís estrellado	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con hierbabuena	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada calinte con menta	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con manzanilla	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con cidrón
REFRIGERIO NOCTURNO							
AGUA	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)

* Se brinda agua en los cada tiempo de alimentación:
* 14 a 17 años 11 meses: se entregan 3 bebidas en DYO, MM y MT. Se completa la indicación de la minuta patrón con 7,3 vasos de agua.

* 14 a 17 años 11 meses: se completa indicación de consumo 10,3 vasos de agua o bebidas al día.

KENYA LUZ SALCEDO MARTINEZ
Nutricionista Dietista EAS
T.P. 1199

LAURA MARTINEZ DEL CAMPO
Nutricionista Dietista Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF
T.P. 1014294357

Fecha de aprobación:_____

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Programa o Proyecto: **14 – Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional**
Sub-Proyecto: **37 – Servicio de Protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes – Modalidad Centro de Emergencia**
Nombre EAS: **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR - CORSEBIEN**
Unidad de Servicio:

GRUPO ÉTNICO : **Indígena ___ (étnia _____)** **Afro ____** **Raizal ___** **Rrom** **Sin pertenencia Étnica __X__**

GRUPO DE EDAD: **14 - 17 años y 11 meses**

SEMANA No. 3							
COMPONENTE	**DÍA 15**	**DÍA 16**	**DÍA 17**	**DÍA 18**	**DÍA 19**	**DÍA 20**	**DÍA 21**
DESAYUNO							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela y panela	Agua de panela con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina precocida de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Bebida chocolatada con leche de vaca entera líquida pasteurizada
CARNES O HUEVO O QUESO	Quesito en tajada	Tortilla de huevo con maicitos	Queso Cuajada en tajada	Huevo revuelto con aliños	Queso campesino en tajada	Huevo revuelto con espinacas	Queso tipo mozzarella en tajada
FRUTA	Naranja en cascos	Manzana picada	Pera picada en cascos	Guayaba en cascos	Mandarina	Papaya en trozos	Piña en trozos
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arepa asada de chócolo	Croissant, de queso, horneado	Arepa asada de harina de maíz blanco precocida	Galleta salada tipo craker	Arepa asada de harina de maíz amarillo precocida	Tostada o calado horneado	Pan tajado (Pan blanco, regular, horneado) tostado con aceite de girasol
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
REFRIGERIO DE LA MAÑANA							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Agua de panela con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Yogurt	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada	Leche de vaca entera líquida pasteurizada	Kumis
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL - Galletas sin crema o relleno, Pan sin crema o relleno, Ponqué sin crema o relleno	Pan de bono, horneado	Pan integral, regular, horneado	Pan de queso, horneado	Cereal para el desayuno, Hojuelas de maíz, sin azúcar	Galletas dulces sin relleno	Torta casera	Tostada o calado horneado
FRUTA	Melón	Pera picada en cascos	Mango tommy en trozos	Fresas	Uvas	Banano	Guayaba en cascos
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
ALMUERZO							
VERDURAS	Ensalada de zanahoria y habichuela con limón y sal	Ensalada caliente de brócoli y zanahoria en julianas salteadas	Ensalada de repollo morado y zanahoria rallada con limón y sal	Ensalada de lechuga y pepino concilantro, limón y sal	Ensalada de lechuga, tomate y aguacate con cilantro, limón y sal	Ensalada de remolacha y zanahoria ralladas con limón y sal	Ensalada caliente de repollo, zanahoria y pimentón en julianas salteadas
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz con espinaca	Arroz con aliños	Arroz atomatado	Pastas con salsa bolognesa	Arroz blanco	Arroz con cilantro	Arroz con perejil
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Palitos de yuca fritos	Papa capira cocida	Moneditas de plátano hartón verde fritas	Papas capira a la francesa fritas	Tajadas de plátano maduro hartón fritas	Bolitas de plátano maduro fritas	Papa criolla cocida
CARNES	Fajitas de pechuga de pollo en salsa de champiñones	Carne de res magra guisada	Muslos de pollo sofritos	Albóndigas de res magra	Asadura frita (bofe)	Carne de cerdo magra con verduras	Filete de tilapia apanada frita
LEGUMINOSAS					Arveja seca guisada		
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
REFRIGERIO DE LA TARDE							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Sorbete de tomate de árbol con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Colada de harina de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Queso campesino rallado	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada	Sorbete de mora con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Yogurt	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada
FRUTA	Tomate de árbol en el sorbete	Uvas	Ensalada de frutas (mango tommy, banano y fresa)	Mango tommy en trozos	Mora en el sorbete	Melón	Pera picada en cascos
CEREAL O DERIVADO	Galleta salada tipo craker	Ponqué	Galletas dulces sin relleno	Galletas dulces sin relleno	Galletas dulces, cucas	Pan de maiz	Palitroques
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (2 vasos)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
COMIDA / CENA							
VERDURAS	Ensalada de lechuga y tomate con cilantro, limón y sal	Mix de lechugas con tomate verde con limón y sal	Ensaladilla de repollo, zanahoria y piña calada	Ensalada de aguacate y tomate con limón y sal	Ensalada de pepino y tomate con limón y sal	Ensalada de lechuga y zanahoria con cilantro, limón y sal	Ensalada de repollo blanco y zanahoria con cilantro, limón y sal
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz con coco	Arroz con cabello de angel	Arroz blanco	Arroz con aliños	Arroz con zanahoria	Arroz con espinaca	Arroz con pimentón
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Puré de plátano hartón verde	Patacón de plátano harton maduro	Papas capira a la francesa fritas	Torta de yuca	Papa criolla frita	Papa capira chorreada	Yuca guisada con hogao
CARNES	Filete de tilapia apanada frita	Fajitas de pechuga de pollo salteadas	Torta de carne de res magra asada	Filete de pechuga de pollo a la plancha	Carne de res magra guisada en cuadritos	Muslo de pollo apanado frito	Carne de res magra molida con hogao
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con manzanilla	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con anís estrellado	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con cidrón	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada calinte con menta	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con hierbabuena
REFRIGERIO NOCTURNO							
AGUA	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)

* Se brinda agua en los cada tiempo de alimentación:
* 14 a 17 años 11 meses: se entregan 3 bebidas en DYO, MM y MT. Se completa la indicación de la minuta patrón con 7,3 vasos de agua.

* 14 a 17 años 11 meses: se completa indicación de consumo 10,3 vasos de agua o bebidas al día.

KENYA LUZ SALCEDO MARTINEZ
Nutricionista Dietista EAS
T.P. 1199

LAURA MARTINEZ DEL CAMPO
Nutricionista Dietista Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF
T.P. 1014294357

Fecha de aprobación:_____

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Programa o Proyecto: **14 – Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional**
Sub-Proyecto: **37 – Servicio de Protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes – Modalidad Centro de Emergencia**
Nombre EAS: **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR - CORSEBIEN**
Unidad de Servicio:

GRUPO ÉTNICO : **Indígena ___ (étnia _____)** **Afro ____** **Raizal ___** **Rrom** **Sin pertenencia Étnica __X__**

GRUPO DE EDAD: **14 - 17 años y 11 meses**

SEMANA No. 4							
COMPONENTE	**DÍA 22**	**DÍA 23**	**DÍA 24**	**DÍA 25**	**DÍA 26**	**DÍA 27**	**DÍA 28**
DESAYUNO							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Agua de panela con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina precocida de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela y panela	Bebida chocolatada con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada
CARNES O HUEVO O QUESO	Tortilla de huevo con espinaca	Quesito en tajada	Huevo revuelto con aliños	Queso tipo mozzarella en tajada	Huevos revueltos	Queso campesino en tajada	Huevo revuelto con tomate y cebolla junca
FRUTA	Naranja en cascos	Fresas	Mandarina	Banano	Piña oro miel en trozos	Guayaba en cascos	Mango tommy en trozos
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Croissant, de queso, horneado	Arepa asada de chócolo	Mogolla, integral, horneada	Arepa asada de harina de maíz amarillo precocida	Pan de leche horneado	Arepa asada de harina de maíz blanco precocida	Pan tajado (Pan blanco, regular, horneado)
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
REFRIGERIO DE LA MAÑANA							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Sorbete de guanabana con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Kumis	Leche de vaca entera líquida pasteurizada	Agua de panela con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Sorbete de tomate de árbol con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Colada de harina precocida de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL - Galletas sin crema o relleno, Pan sin crema o relleno, Ponqué sin crema o relleno	Torta casera	Ponqué	Galletas dulces, cucas	Galletas dulces sin relleno	Palitroques	Tostada o calado horneado	Galleta salada tipo craker
FRUTA	Guanabana en el sorbete	Sandía	Guayaba en cascos	Piña oro miel en trozos	Papaya en trozos	Tomate de árbol en el sorbete	Melón
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
ALMUERZO							
VERDURAS	Ensalada de zanahoria y rábano con limón y sal	Ensalada de lechuga, zanahoria rallada y mango con vinagreta de yogurt	Ensalada de pepino y tomate con limón y sal	Ensalada de lechuga, tomate riñón y rábano con limón y sal	Ensalada de repollo blanco y zanahoria con cilantro, limón y sal	Ensalada de lechuga y zanahoria con cilantro, limón y sal	Ensalada de lechuga, zanahoria y manzana con yogurt
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz con cilantro	Arroz con aliños	Arroz con zanahoria	Pastas con salsa bolognesa	Arroz blanco	Arroz con pimentón	Arroz atomatado
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Papa capira en cuadritos con guiso	Cascos de papa capira al cilantro	Moneditas de plátano verde fritas	Cascos de papa criolla fritos	Plátano hartón maduro calado	Papas capira al cilantro	Puré de papa capira
CARNES	Milanesa de pechuga de pollo frita	Fajitas de carne de cerdo magro guisadas	Filete de tilapia apanada frita	Albóndigas de carne de res magra	Hígado de res encebollado	Filete de cerdo magro acaramelado	Trozos de pechuga de pollo salteados
LEGUMINOSAS					Frijoles guisados		
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
REFRIGERIO DE LA TARDE							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Leche de vaca entera líquida pasteurizada	Yogurt	Queso campesino rallado	Kumis	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Sorbete de guayaba con leche de vaca entera líquida pasteurizada
FRUTA	Uvas	Mango tommy en trozos	Fresas	Ensalada de frutas (mango tommy, banano y fresa)	Pera picada en cascos	Manzana pícada	Guayaba en el sorbete
CEREAL O DERIVADO	Galleta salada tipo craker	Cereal para el desayuno, Hojuelas de maíz, sin azúcar	Galletas dulces sin relleno	Galletas dulces sin relleno	Pan de maíz	Pan caimán (pan blanco regular horneado)	Pan intergral, regular, horneado
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (2 vasos)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
COMIDA / CENA							
VERDURAS	Ensalada de lechuga, zanahoria rallada y mango con vinagreta de yogurt	Verduras salteadas al estilo chino (repollo, zanahoria y pimentón)	Habichuela y zanahoria guisadas en el goulash	Ensalada de lechuga, zanahoria y tomate con limón y sal	Ensalada de Pico de gallo (tomate y cebolla en cubitos) con cilantro, limón y sal	Ensalada de lechuga, brócoli y fresa con limón y sal	Ensaladilla de repollo, zanahoria y piña calada con kumis
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz con pimentón	Arroz con perejil	Arroz con cabello de angel	Arroz con cilantro	Arroz con zanahoria	Arroz con espinacas	Arroz blanco
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Cascos de papa capira crocante	Yuca frita	Papas criollas cocidas	Torrejas de pátano hartón maduro	Papa y yuca cocidas en el sudado	Puré de papa criolla	Papa capira salada
CARNES	Fajitas de carne de cerdo magro guisadas	Filete de tilapia guisada	Goulash de carne de res magra	Pechuga de pollo guisada	Sudado de contramuslos de pollo	Muslo de pollo guisado	Carne de res magra guisada
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con anís estrellado	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con hierbabuena	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada calinte con menta	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con manzanilla	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con cidrón
REFRIGERIO NOCTURNO							
AGUA	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)

* Se brinda agua en los cada tiempo de alimentación:
* 14 a 17 años 11 meses: se entregan 3 bebidas en DYO, MM y MT. Se completa la indicación de la minuta patrón con 7,3 vasos de agua.

* 14 a 17 años 11 meses: se completa indicación de consumo 10,3 vasos de agua o bebidas al día.

KENYA LUZ SALCEDO MARTINEZ
Nutricionista Dietista EAS
T.P. 1199

LAURA MARTINEZ DEL CAMPO
Nutricionista Dietista Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF
T.P. 1014294357

Fecha de aprobación:_____

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Programa o Proyecto: **14 – Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional**
Sub-Proyecto: **37 – Servicio de Protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes – Modalidad Centro de Emergencia**
Nombre EAS: **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR - CORSEBIEN**
Unidad de Servicio:

GRUPO ÉTNICO : **Indígena ___ (étnia _____)** **Afro ____** **Raizal ___** **Rrom ___** **Sin pertenencia Étnica __X__**

GRUPO DE EDAD: **14 - 17 años y 11 meses**

SEMANA No. 5							
COMPONENTE	**DÍA 29**	**DÍA 01**	**DÍA 02**	**DÍA 03**	**DÍA 04**	**DÍA 05**	**DÍA 06**
DESAYUNO							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada	Agua de panela con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina precocida de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Bebida chocolatada con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela y panela
CARNES O HUEVO O QUESO	Huevo revuelto con aliños	Queso Cuajada en tajada	Huevo revuelto con aliños	Queso campesino en tajada	Huevo revuelto con espinacas	Queso tipo mozzarella en tajada	Tortilla de huevo con maicitos
FRUTA	Melón	Pera picada en cascos	Guayaba en cascos	Mandarina	Papaya en trozos	Piña en trozos	Manzana picada
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Mogolla, integral, horneada	Arepa asada de harina de maíz blanco precocida	Galleta salada tipo craker	Arepa asada de harina de maíz amarillo precocida	Tostada o calado horneado	Pan tajado (Pan blanco, regular, horneado) tostado con aceite de girasol	Croissant, de queso, horneado
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
REFRIGERIO DE LA MAÑANA							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Colada de harina precocida de maíz con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Colada de harina de trigo con leche entera de vaca líquida pasteurizada	Leche de vaca entera líquida pasteurizada	Kumis	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada	Yogurt	Bebida fría de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL - Galletas sin crema o relleno, Pan sin crema o relleno, Ponqué sin crema o relleno	Galleta salada tipo craker	Pan de queso, horneado	Torta casera	Tostada o calado horneado	Galletas dulces sin relleno	Cereal para el desayuno, Hojuelas de maíz, sin azúcar	Pan de bono, horneado
FRUTA	Piña oro miel en trozos	Mango tommy en trozos	Banano	Guayaba en cascos	Uvas	Fresas	Melón
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
ALMUERZO							
VERDURAS	Ensalada de repollo blanco y zanahoria con cilantro, limón y sal	Ensalada de lechuga y tomate con cilantro, sal y limón	Ensalada de lechuga y zanahoria con cilantro, limón y sal	Ensalada de pepino y tomate con limón y sal	Ensalada de repollo blanco y zanahoria con cilantro limón y sal	Ensalada de lechuga, tomate y aguacate con cilantro con limón y sal	Ensalada de zanahoria y habichuela con limón y sal
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz con perejil	Arroz con coco	Arroz blanco	Arroz con zanahoria	Arroz con pimentón	Arroz atomatado	Arroz con espinaca
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Yuca guisada con hogao	Puré de plátano hartón verde	Papa capira chorreada	Papa criolla frita	Yuca guisada con hogao	Tajadas de plátano maduro hartón fritas	Palitos de yuca fritos
CARNES	Carne de res magra molida con hogao	Filete de tilapia apanada frita	Muslo de pollo apanado frito	Carne de res magra guisada en cuadritos	Carne de res magra molida con hogao	Asadura frita (bofe)	Fajitas de pechuga de pollo en salsa de champiñones
LEGUMINOSAS						Lentejas guisadas	
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
REFRIGERIO DE LA TARDE							
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Kumis	Sorbete de mora con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Chocolate pasta en leche de vaca entera líquida pasteurizada	Queso campesino rallado	Yogurt	Colada de avena con leche de vaca entera líquida pasteurizada	Sorbete de tomate de árbol con leche de vaca entera líquida pasteurizada
FRUTA	Fresas	Mora en el sorbete	Manzana	Ensalada de frutas (mango tommy, banano y fresa)	Guayaba en cascos	Pera picada en cascos	Tomate de árbol en el sorbete
CEREAL O DERIVADO	Cereal para el desayuno, Hojuelas de maíz, sin azúcar	Galletas dulces, cucas	Pan de leche horneado	Galletas dulces sin relleno	Pan de maiz	Palitroques	Galleta salada tipo soda
AGUA	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (2 vasos)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)	Agua (1 vaso)
COMIDA / CENA							
VERDURAS	Ensalada de zanahoria y rábano con limón y sal	Ensalada caliente de brócoli y zanahoria en julianas zanahoria en julianas salteadas	Ensalada de remolacha y zanahoria ralladas con limón y sal	Ensalada de repollo morado y zanahoria rallada con limón y sal	Mix de lechugas con tomate verde	Ensalada caliente de repollo, zanahoria y pimentón en julianas salteadas	Ensaladilla de repollo, zanahoria y piña calada
CEREAL O DERIVADO DE CEREAL	Arroz con aliños	Arroz blanco	Arroz con cilantro	Arroz atomatado	Arroz con cabello de angel	Arroz con perejil	Pastas con salsa bolognesa
TUBERCULOS O RACICES O PLATANO	Papa capira en cuadritos con guiso	Papa capira cocida	Bolitas de plátano maduro fritas	Moneditas de plátano hartón verde fritas	Patacón de plátano harton maduro	Papa criollas cocidas	Papas capira a la francesa fritas
CARNES	Milanesa de pechuga de pollo apanada	Carne de res magra guisada	Carne de cerdo magra con verduras	Muslos de pollo sofritos	Fajitas de pechuga de pollo salteadas	Filete de tilapia a la parrilla	Torta de carne magra asada
AGUA	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)	Agua (1,5 vasos)
LACTEOS - Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con hierbabuena	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con canela	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con manzanilla	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con anís estrellado	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada caliente con cidrón	Leche de vaca, entera, líquida, pasteurizada calinte con menta
REFRIGERIO NOCTURNO							
AGUA	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)	Agua (1,3 vaso)

* Se brinda agua en los cada tiempo de alimentación:
* 14 a 17 años 11 meses: se entregan 3 bebidas en DYO, MM y MT. Se completa la indicación de la minuta patrón con 7,3 vasos de agua.

* 14 a 17 años 11 meses: se completa indicación de consumo 10,3 vasos de agua o bebidas al día.

KENYA LUZ SALCEDO MARTINEZ
Nutricionista Dietista EAS
T.P. 1199

LAURA MARTINEZ DEL CAMPO
Nutricionista Dietista Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF
T.P. 1014294357

Fecha de aprobación:_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012











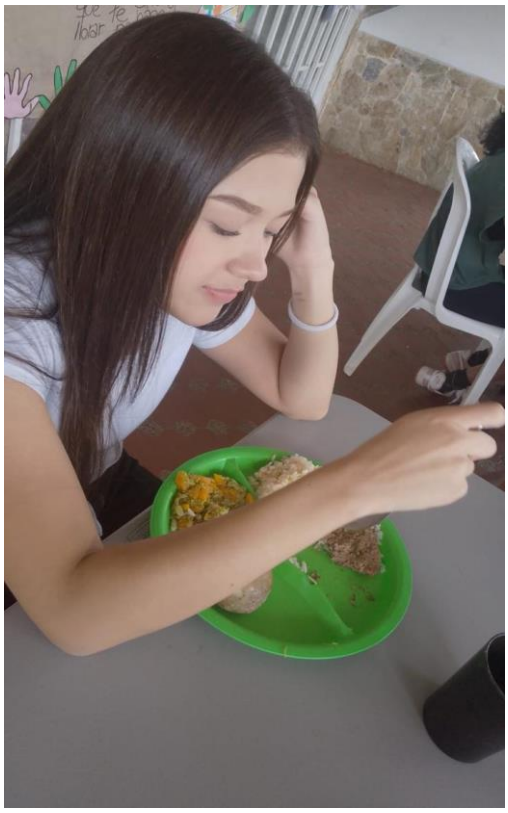







COMEDOR
LUNES
Habitación
#1
MARTES
Habitación
MIERCOLES
Habitación
#2
JUEVES
Habitación
#3
SABADO
Habitación
BOSS






SABADO
Habitación
DOMINGO